

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES INCLUIDOS EN EL PLAN DE APROVECHAMIENTOS EN M.U.P PARA EL AÑO 2015

Primera. Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la enajenación de los aprovechamientos maderables incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año 2015 del monte de utilidad pública nº 384, “Dosal, Guadamena y Negro”, perteneciente al Ayuntamiento de Selaya, Plan que fue aprobado por Resolución del Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza de 2 de enero de 2015, y que incluye los siguientes lotes:

| Lote | Especie | Pies | Volumen mc | Sitio/Consortiante | Modo liquidación | Valor € |
|-------------|------------------|-------------|-------------------|---------------------------|-------------------------|----------------|
| 1 | Eucalipto blanco | 979 | 355 | Cuesta Fría | Riesgo y ventura | 6.390,00 |
| 2 | Pino insigne | 510 | 510 | Jeniro-Pisueña | Riesgo y ventura | 9.180,00 |
| 3 | Pino insigne | 1.893 | 1.714 | Llosa-Bustantegua | Riesgo y ventura | 30.852,00 |

Segunda. Selección del adjudicatario. Se utilizará un único criterio para la adjudicación del contrato, el del precio más alto.

Tercera. Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Cuarta. Clase de expediente de contratación. El expediente del contrato será objeto de tramitación ordinaria.

Quinta. Tipo de licitación. El precio base de licitación es el señalado en la cláusula primera para cada lote, IVA no incluido, **mejorable al alza**.

Sexta. Capacidad para contratar. Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en este pliego, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar enumeradas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante, TRLCSP).

Séptima. Garantía provisional. No se exige.

Octava. Garantía definitiva. Los licitadores que resulten adjudicatarios de algún lote deberán presentar una garantía definitiva cuyo importe será el 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

Novena. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

1. *Lugar y plazo de presentación:* Las proposiciones se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, en mano de lunes a viernes desde las 9 a las 14 horas, en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

2. *Formalidades.* La documentación para participar en este procedimiento de contratación se presentará dentro de un sobre o contenedor cerrado, que podrá estar lacrado y precintado. En el exterior del sobre o contenedor figurará la siguiente inscripción: *“Proposición para tomar parte en el procedimiento convocado para contratar la enajenación de los aprovechamientos maderables del Plan de Aprovechamientos del Ayuntamiento de Selaya para el año 2015”*, y el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador.

Dentro del sobre general se contendrán dos sobres o contenedores, en cada uno de los cuales figurará la inscripción de su contenido: Sobre A) Documentación general, y Sobre B) Proposición económica.

a) El **sobre A**, denominado **Documentación General**, contendrá los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de persona física o empresario individual; y escritura de constitución o modificación de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando la empresa proponente sea una persona jurídica.
- b) Escritura de poder, cuando se actúe en representación de otra persona, bastantada por el Secretario del Ayuntamiento, y declaración responsable de que tal poder no ha sido revocado, según modelo que figura en el anexo I del presente Pliego.

2. Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas. En el caso en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante el Ayuntamiento para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

3. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito deberá presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario o empresarios a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4. Documentos cuyo objeto es acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica. En todo caso, el licitador deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar la solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

Para acreditar la solvencia técnica:

- Relación de las cortas de arbolado ejecutadas en los últimos cinco años. Se distinguirá entre cortas en montes privados y cortas en montes de Utilidad Pública, incluyendo especie, volumen mc, y lugar de ejecución.
- Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico y efectivos personales de los que dispondrá el empresario para la ejecución de las cortas, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

5. En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

6. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

b) El **sobre B**, denominado **Proposición económica**, deberá presentarse cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado. En él se incluirá la proposición económica conforme al modelo que figura en el anexo II del presente Pliego.

Décima. Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - Un Concejales de cada Grupo Político Municipal, designado por cada Grupo de entre sus miembros.
 - El Secretario-Interventor.
- Secretario: el del Ayuntamiento, o funcionario municipal en quien delegue.

Undécima. Calificación de la documentación general. A las diez horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador subsane el error. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al del acto de calificación de la documentación, y la notificación para subsanación de defectos se efectuará verbalmente, mediante correo electrónico y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se realice notificación personal por escrito a los interesados.

Si la documentación contuviere defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Duodécima. Apertura de proposiciones. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de las ofertas admitidas dando lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores. La Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador/es que oferten los precios más altos respecto de cada lote, y señalará, en su caso, por orden decreciente, las siguientes mejores ofertas. Elevará propuesta de adjudicación al órgano competente de la Corporación, Alcalde del Ayuntamiento, remitiendo el acta correspondiente.

Decimotercera. Adjudicación del contrato. El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo al precio más alto ofertado por cada lote. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado el precio más alto para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de

haber constituido la garantía definitiva. En caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores. La notificación se rige por lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Decimocuarta. Formalización del contrato. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista y a su costa.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho el importe de los anuncios de licitación.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario, en prueba de conformidad, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimoquinta. Gastos a cargo del adjudicatario. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y cualesquiera otros que legal o reglamentariamente le correspondan.

Decimosexta. Ejecución del contrato. El plazo de ejecución de los aprovechamientos es de 12 meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

Decimoséptima. Ingreso del precio de adjudicación del contrato. Dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación, el/los adjudicatario/os ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento el 85 por 100 del importe de la adjudicación de los lotes números 1, 2 y 3.

Dentro del plazo que se indique los adjudicatarios ingresarán a favor del Gobierno de Cantabria y de la Comisión Regional de Montes, las cantidades que se notifiquen para la obtención de la preceptiva licencia.

Decimoctava. Acta de Reconocimiento Final y plazo de garantía. Finalizada la corta de la madera, el Agente del Medio Natural encargado del monte formalizará el Acta de Reconocimiento Final.

El plazo de garantía será de un año, a contar desde la fecha de formalización de la citada acta.

Decimonovena. Devolución de la garantía definitiva. Si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval o seguro de caución.

Vigésima. Resolución del contrato. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 223 del TRLCSP.

Vigesimoprimera. **Régimen jurídico del contrato.** El contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirán, en lo no previsto en este pliego de cláusulas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Vigesimosegunda. **Pliegos de condiciones técnico-facultativas.** Regirán las condiciones dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (BOE 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (BOE 20/08/1975).

Asimismo, regirán los Pliegos Particulares de Condiciones Técnico-Facultativas de cada uno de los aprovechamientos maderables, aprobados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

Vigesimotercera. **Jurisdicción competente.** Para conocer de todas las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato será competente la jurisdicción contenciosa-administrativa.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN

D....., con DNI....., y domicilio en....., comparece y manifiesta:

Que declara, bajo su responsabilidad, que el Poder de Representación otorgado a su favor por ante el Notario del Ilustre Colegio de, el día de de, se encuentra actualmente en vigor al no haberse revocado ninguna de las atribuciones que en él se le confieren.

Y para que conste a los efectos de tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación de *la enajenación de los aprovechamientos maderables del Plan de Aprovechamientos del Ayuntamiento de Selaya para el año 2015*, firma la presente en a de de 2015.

(Firma del Representante)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, con D.N.I. número _____, y domicilio en _____, en nombre propio (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder de fecha _____), expongo: Que enterado, en virtud del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número _____, de fecha _____, del procedimiento convocado para la contratación de la enajenación de los aprovechamientos maderables del Plan de Aprovechamientos en M.U.P del Ayuntamiento de Selaya para el año 2015, presento oferta por el **LOTE NÚMERO _____ por la cantidad de _____ euros (expresado en letra y número), IVA no incluido,** (igual texto al marcado en azul si se oferta por más de un lote), con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a los pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas, que acepto íntegramente.

Lugar y fecha. Firma del licitador”.

DILIGENCIA. La extiendo yo, D. Miguel Ángel García Torre, Secretario del Ayuntamiento de Selaya, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que aparece diligenciado en todas sus hojas con mi firma y el sello de Secretaría, ha sido aprobado por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Selaya de fecha 10 de septiembre de 2015.

Selaya, 10 de septiembre de 2015